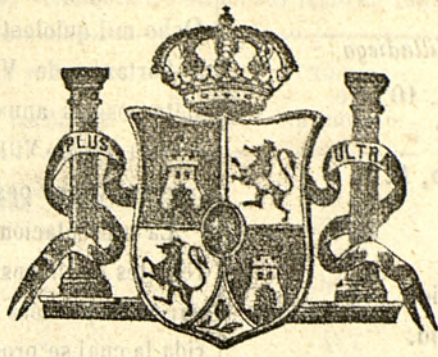


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Ayer se publicó en esta Capital por Boletín extraordinario el siguiente telegrama:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama expedido á las 4 y 20 minutos de la tarde de hoy me dice lo siguiente:

«Se ha verificado en Atocha la solemne ceremonia del casamiento de S. M. el Rey. La concurrencia ha sido inmensa, el entusiasmo grande. Todo Madrid y especialmente la carrera presenta un hermoso aspecto de fiesta, realizado por un día primaveral. Los Reyes han sido calurosamente vitoreados. Ningun incidente desagradable.»

Lo que con la mayor satisfaccion hago publico por medio de este Boletín extraordinario para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Burgos 29 de Noviembre de 1879.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

(De la Gaceta núm. 331.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido por el Ayuntamiento de Roa, Burgos, sobre rebaja de su cupo de consumos, dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 30 de Setiembre último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de este Consejo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Roa, provincia de Burgos, solicitando rebaja en su encabezamiento de consumos.

De los antecedentes resulta que el expresado Ayuntamiento solicitó la in-

dicada rebaja fundándose en la disminucion experimentada en su vecindario desde 1860, y en que otros pueblos de análogas ó mejores condiciones satisfacen cupos inferiores.

Instruido el oportuno expediente, se comprobó que Roa tenia en 1860, 2919 habitantes, y en 31 de Diciembre de 1877, segun el resumen remitido por el Instituto Geográfico y Estadístico, 2.421.

La Direccion general en su informe de 22 de Setiembre próximo pasado propuso se desestimara la baja pretendida.

Considerando que el descenso sufrido en la poblacion de Roa no llega á la tercera parte:

Considerando que las circunstancias del pueblo reclamante no son desfavorables, puesto que es cabeza de partido, celebra ferias, tiene mercado semanal, está amurallado y posee una carretera que la enlaza con Valladolid;

Y considerando, por último, que la razon alegada de que otros pueblos satisfacen cupos inferiores no prueba que Roa pague uno excesivo, sino en todo caso que los pueblos con los que se establece comparacion no contribuyen en la cantidad que debieran,

El Consejo, de acuerdo con lo informado por el centro directivo, opina que no procede otorgar al expresado Ayuntamiento rebaja alguna en su encabezamiento de consumos.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1879. =Orovio.=Sr. Director general de Impuestos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

La Real orden de 21 de Agosto último, inserta en el núm. 235 de la Ga-

ceta de Madrid correspondiente al día 23, me ha autorizado para formar una Memoria detallada de la situacion administrativa de esta provincia con el propósito de darle la Superioridad la publicidad debida para que pueda ser apreciada del público la verdad de las cosas, la realidad de los servicios, la efectividad de las leyes y las gestiones gubernativas é introducir las reformas que se estimen aceptables para su mejoramiento; y como para su base es absolutamente preciso adquirir varios datos que solo los Sres. Alcaldes pueden facilitar, he acordado encargar á los mismos por medio de esta circular, que dentro del improrogable plazo de lo que resta para la terminacion del corriente año remitan á este Gobierno de provincia noticia exacta de las asociaciones políticas, científicas y literarias ó artísticas autorizadas, y sus objetos principales, que existan en sus respectivos distritos: reuniones políticas ó de otra índole para las que se haya solicitado permiso de la Autoridad, y acuerdos publicados: servicio de incendios, Ayuntamientos que lo tengan organizado y en qué forma: cárceles y conduccion de presos: capturas ó detenciones llevadas á cabo por las Autoridades administrativas de la provincia: ataques á personas y propiedades: teatros y espectáculos públicos y edificios destinados á ellos, esperando de su reconocida actividad los faciliten durante el periodo señalado, sin dar lugar á mas recuerdos.

Burgos 28 de Noviembre de 1879.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

A pesar de las diferentes circulares insertas en los Boletines oficiales de esta provincia, encargando á los Alcaldes de la misma la remision á este Gobierno de los cuadros para la formacion

de la estadística sanitaria, los que á continuacion se expresan se hallan en descubierto de la remision de los correspondientes á las semanas 9.ª, 10.ª, 11.ª y 12.ª; y no pudiendo tolerar por mas tiempo semejante abandono en el cumplimiento de un servicio tan peyoratorio y necesario, he acordado conminarles con el máximum de la multa establecida en el art. 184 de la ley municipal, que hará efectiva si al siguiente día de recibir la presente circular no cumplen con tan importante servicio.

Burgos 29 de Noviembre de 1879.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Pueblos á que se refiere la anterior circular y semanas que no han remitido los estados.

Partido de Aranda.

Aranda de Duero, 9.ª y 12.ª.
Milagros, 9.ª, 10.ª, 11.ª y 12.ª.
Villalva de Duero, id.
Quemada, 10.ª
Gumiel del Mercado, 11.ª y 12.ª.
Padilla, id.
Santa Cruz de la Salceda, id.
Brazacorta, 12.ª

Partido de Belorado.

Villalvos, 9.ª y 12.ª.
Villambistia, 10.ª, 11.ª y 12.ª.
Fresno de Rioliron, 11.ª y 12.ª.
Eterna, 12.ª.
Puras de Villafranca, id.
San Clemente del Valle, id.
Viloria, id.

Partido de Briviesca.

Rublacedo de Abajo, 9.ª.
Busto de Bureba, 12.ª.
Cillaperlata, id.
Las Vegas, id.

Partido de Burgos.

Gredilla la Polera, 9.ª.
Cardenadijo, 10.ª.
Gamonal, 10.ª, 11.ª y 12.ª.

Ibeas de Juarros, 10.^o y 12.^o
 La Molina de Ubierna, 10.^o
 Los Tremellos, 11.^o y 12.^o
 Palazuelos de la Sierra, 11.^o
 Sotopalacios, id.
 Huérmeces, 12.^o
 Las Celadas, id.
 Marmellar de Abajo, id.
 Mazuelo de Muñó, id.
 Palacios de Benaber, id.
 Quintanilla Morocista, id.
 Revilla del Campo, id.
 Salguero de Juarros, id.
 San Adrian de Juarros, id.
 Tobes y Rahedo, id.
 Urones, id.
 Urrez, id.
 Villavieja, id.
 Zalduendo, id.

Partido de Castrogeriz.

Castrogeriz, 10.^o, 11.^o y 12.^o
 Villaldemiro, 10.^o
 Ilero del Castillo, 11.^o y 12.^o
 Palacios de Riopisuerga, id.
 Pampliega, 11.^o
 Pedrosa del Páramo, 12.^o
 Villaquirán de los Infantes, id.
 Villasidro, id.

Partido de Lerma.

Ciadona, 10.^o, 11.^o y 12.^o
 Villaverde del Monte, 10.^o
 Nebreda, 11.^o y 12.^o
 Royuela, id.
 Solarana, id.
 Fontioso, 12.^o
 Tórtoles, id.
 Mazuela, id.

Partido de Miranda.

Miraveche, 11.^o y 12.^o
 Santa Gadea del Cid, 11.^o

Partido de Roa.

Villovela, 9.^o
 Moradillo de Roa, 11.^o y 12.^o
 Anguix, 12.^o
 Guzman, id.
 Roa, id.

Partido de Salas.

Ontoria del Pinar, 9.^o y 12.^o
 Jaramillo Quemado, 9.^o
 Villoruevo, id.
 Cascajares de la Sierra, 10.^o
 Monasterio de la Sierra, id.
 Vilviestre del Pinar, id.
 Mambrellas de Lara, 11.^o y 12.^o
 Torrelara, id.
 Monterrubio, 12.^o
 Quintanalaria, id.
 Riocabado, id.
 San Millan de Lara, id.

Partido de Sedano.

Pesadas de Burgos, 9.^o, 10.^o, 11.^o y 12.^o
 Gredilla de Sedano, 10.^o
 Cernégula, 12.^o

Pesquera de Ebro, id.
 Quintanilla Sobresierra, id.
 Tuvilla del Agua, id.

Partido de Villadiego.

Barrios de Villadiego, 10.^o
 Montorio, 11.^o y 12.^o
 Basconillos del Tozo, 12.^o
 Sordillos, id.
 Sotresgudo, id.
 Valle de Valdelucio, id.
 Villanueva de Odra, id.
 Villegas, id.

Partido de Villarcayo.

Aldeas de Medina, 9.^o
 Junta de Puentedey, id.
 Merindad de Cuestaurria, 9.^o, 10.^o, 11.^o
 y 12.^o
 Villarcayo, 9.^o
 Valle de Manzanedo, 9.^o, 10.^o, 11.^o y 12.^o
 Aforados de Moneo, 10.^o, 11.^o y 12.^o
 Merindad de Castilla la Vieja, 11.^o y 12.^o
 Merindad de Valdivielso, id.
 Junta de Villalba de Losa, 12.^o
 Valle de Mena, id.
 Villaescusa del Butron, id.

Debiendo procederse á la renovacion de los dos representantes de los accionistas del camino de Berceo que constituyen parte de la Comision auxiliar del mismo, conforme á lo dispuesto en la orden de la Regencia del Reino de 25 de Setiembre de 1842, he acordado convocar para las doce del dia 30 de Diciembre próximo en mi despacho á todos los electores, que lo serán los tenedores de cuarenta ó mas acciones que lo justifiquen en el acto, á fin de que bajo mi presidencia se haga la designacion de los dos representantes, pudiendo los electores delegar su derecho por medio del correspondiente poder en forma legal á favor de las personas que tengan por conveniente.

Burgos 28 de Noviembre de 1879.

EL GOBERNADOR,
 FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

COMISION AUXILIAR
 DEL CAMINO DE BERCEO.

Autorizada esta Comision por orden de la Direccion general de Obras públicas de 24 de Octubre último para arrendar por tiempo de dos años los portazgos que están á su cargo, ha acordado verificar los remates el dia 29 de Diciembre próximo á las doce de la mañana en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, bajo los siguientes tipos:

Portazgo de Quintanilla de Vivar.—

Catorce mil ciento cincuenta pesetas anuales.

Portazgo de la Venta de Afuera.— Ocho mil quinientas pesetas anuales.

Portazgo de Villasante.— Diez mil siete pesetas anuales.

Portazgo de Villadiego.— Setecientas ochenta y una pesetas anuales.

La presentacion de pliegos para los remates de dichos portazgos tendrá lugar en la primera media hora, trascurrida la cual se procederá á su apertura por el orden indicado segun se refieran á uno ú otro portazgo.

Las subastas se celebrarán en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante esta Comision, en cuya Secretaria (Paseo de la Isla, núm. 15, principal) se hallarán de manifiesto todos los dias no feriados desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde los aranceles, pliegos de condiciones y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que va á continuacion, y en el acto de entregar el pliego se acreditará con el competente documento haber consignado en la Caja de depósitos ó en la Depositaria de esta Comision la cuarta parte del importe del tipo marcado para cada portazgo. Si falta este requisito esencial, no se admitirá el pliego.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará acto continuo, pero únicamente entre sus autores, una licitacion abierta, en la cual la primera puja admisible será la del medio diezmo de la cantidad ofrecida, y las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 12 pesetas y 50 céntimos cada una. Este acto durará un cuarto de hora.

Burgos 28 de Noviembre de 1879.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE,
 FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de....., se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Nota. Todo pliego que no se presente exactamente arreglado á este modelo se desechará como no presentado.

Tercer trimestre de 1879.

CARGO.

MESES.	Por portazgos.	Por otros conceptos.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Julio.....	2785,75	45
Agosto.....	2810,84	"
Setiembre....	2785,75	"
Total..	8382,34	45

RESÚMEN.

Ingreso por portazgos.....	8382,34
Idem por otros conceptos...	45
Existencia en 30 de Junio...	32404,21
Total cargo.	40831,55

DATA.

MESES.	Por personal.	Por material.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Julio.....	1331,70	295,10
Agosto.....	1403,20	381,95
Setiembre....	1403,20	413,50
Totales.	4158,10	1088,55

RESÚMEN.

Satisfecho por personal...	4158,10
Idem por material.....	1088,55
Total data.	5226,65

RESÚMEN GENERAL.

	Pesetas cénts.
Importa el cargo.....	40831,55
Idem la data.....	5226,65
Saldo ó existencia en Depositaria en 30 de Setiembre	35604,90

S. E. ú O.—Burgos 4 de Octubre de 1879. = El Depositario, Timoteo Arnaiz.

La cuenta precedente, aprobada por esta Comision en sesion celebrada el dia de hoy, se hace pública para conocimiento de los interesados, en cumplimiento á la orden de creacion de la misma.

Burgos 28 de Noviembre de 1879.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE,
 FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

ADMINISTRACION ECONOMICA
 DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El dia 1.^o de Diciembre se abre el pago en la Caja de esta Administracion económica de los haberes del mes actual correspondientes á las clases pasivas que perciben en la misma.

Esta Administracion ruega y encarece á todos los perceptores que se presenten á su cobro indistintamente lo mas pronto posible, á fin de que no se originen perjuicios en contra de los mismos y pueda marchar con regularidad este servicio, debiendo advertir tambien que del 12 al 15 se retirarán las nóminas de la Caja para formalizarlas, sea cual fuere el estado de pago.

Burgos 28 de Noviembre de 1879. = El Jefe económico, Luis Garrido.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de Diciembre próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Juan Gutierrez.....	Villarcayo.....	Tierras.....	Clero..	6519	Cornejo.....	14 1.º Dic.	805,75	5—386
Pedro Peña.....	"	"	"	6575	San Martin del Rojo....	"	280	"—387
Vicente Martinez.....	Cerezo Riotiron.....	"	"	7610	Cerezo Riotiron.....	"	602,55	"—388
El mismo.....	"	"	"	6841	"	"	607,50	"—389
Esteban Escribano.....	Pedrosa del Principe...	"	"	6148	Pedrosa del Principe...	"	600	"—390
Martin Solórzano.....	Ocon de Villafranca...	"	"	417	Ocon de Villafranca....	"	750,65	"—392
Fermin Varga.....	"	"	"	414	"	"	562,65	"—395
Joaquin Tuco de la Mora.	Madrid.....	"	"	1102	Carcedo de Bureba.....	"	525	"—394
Valentin Marin.....	Presencio.....	"	"	4819	Presencio.....	9 2	120,15	9—110
Manuel Arnaiz.....	Medina.....	"	"	4789	Salinas de Rosio.....	14 3	418,75	5—398
El mismo.....	"	"	"	4788	"	"	575,65	"—399
Miguel Ortiz.....	Madrid.....	"	"	4786	"	"	128,88	"—400
Donato Perez.....	Gamonal.....	"	"	2304	Burgos.....	"	375,65	"—402
Liberato Villar.....	Redecilla del Camino...	"	"	448	Redecilla del Camino...	"	2400,15	"—404
El mismo.....	"	"	"	475	"	"	1350,15	"—405
Vitores Parra.....	"	"	"	449	"	"	2553	"—406
José Martinez.....	San Mamés.....	"	"	5052	San Mamés.....	"	626,25	"—407
El mismo.....	"	"	"	5051	"	"	501,25	"—408
Marcelino Pardo.....	Quintanilla Morocisla...	"	"	6858	Quintanilla Morocisla...	"	42,50	"—427
Marcelino A. Puente...	Briviesca.....	"	"	1475	Solduengo.....	15 "	141,25	7— 5
El mismo.....	"	"	"	986	Berzosa.....	"	506,25	"— 4
El mismo.....	"	"	"	994	Barrio de Diaz Ruiz....	"	85,65	"— 5
Juan Martinez.....	Solas de Bureba.....	"	"	1469	Salas de Bureba.....	"	1653,50	"— 6
Julian Hernando.....	San Miguel de Pedroso..	"	"	7590	San Miguel de Pedroso..	"	518,88	"— 7
Manuel Llanos.....	Miraveche.....	"	"	8928	Villanueva de Mena....	12 "	136,88	"—391
Manuel Villa.....	Leciñana de Mena.....	"	"	8915	Leciñana de Mena.....	"	87,65	"—392
Hilario Perez.....	Caniego.....	"	"	8912	Caniego.....	"	178	"—395
Santiago Esteban.....	Roa.....	Tierras y casa..	"	3498	Roa.....	15 4	127,50	1— 40
Pedro Gonzalez.....	Olmillos de Sasamon...	Tierras.....	"	6092	Olmillos.....	14 "	135,58	5—416
El mismo.....	"	"	"	6091	"	"	125,65	"—417
Carlos Leiva.....	Burgos.....	"	"	7194	Estepar.....	"	540,65	"—421
Domingo Barona.....	Castrogeriz.....	"	"	7044	Castrogeriz.....	"	312,50	"—422
Celestino Vengoechea...	Salas de los Infantes...	"	"	7881	Hortigüela.....	"	35	"—425
Ramon Romero.....	Ortigüela.....	"	"	750	"	"	431,25	"—424
Gregorio Gutierrez...	Zamora.....	"	"	7880	"	"	576,25	"—425
El mismo.....	"	"	"	7882	"	"	62,50	"—426
Isidoro Martinez.....	Pradoluengo ..	"	"	642	Villagalijo.....	"	531,25	"—431
El mismo.....	"	"	"	644	"	"	175	"—432
Esteban Perdiguero...	Belorado.....	"	"	6877	Villambistia.....	"	57,65	"—433
El mismo.....	"	"	"	6875	"	"	314,58	"—434
El mismo.....	"	"	"	584	"	"	389,63	"—435
Plácido Ruiz.....	Barruelo de Villadiego..	"	"	7829	Barruelo.....	"	15	"—436
El mismo.....	"	"	"	7854	"	"	18,75	"—437
El mismo.....	"	"	"	4574	"	"	41,25	"—438
Cristóbal Cerezo.....	Villanueva de Odra.....	"	"	4673	Villanueva de Odra....	"	92,50	"—439
Gerónimo Diaz.....	Royales del Páramo....	"	"	7273	Royales del Páramo....	"	154,58	"—440
El mismo.....	"	"	"	7271	"	"	194	"—441
Nicanor Franco.....	Melgar de Fernamental.	"	"	6055	Melgar.....	"	452,63	"—442
Valentin Villa.....	Villaverde del Monte. .	"	"	1995	Villaverde del Monte...	"	14,58	"—445
Gerónimo Lara.....	"	"	"	7855	"	"	29	"—444
José Alonso.....	Gamonal.....	Dos casas.....	"	570	Gamonal.....	" 3	62,50	"—740
Feliciano Perez.....	"	"	"	1450	"	"	65,13	"—742
Benito Perez.....	Tosantos.....	Tierras.....	"	6859	Tosantos.....	15 4	89,13	7— 8
Manuel Ojeda.....	La Vid de Bureba.....	"	"	1180	La Vid.....	"	204,65	"— 9
Domingo Gil.....	Villasandino.....	"	"	8176	Villasandino.....	"	253,75	"— 10
Julian Leon y compañeros	Cañizar de Amaya.....	"	"	8807	Cañizar de Amaya.....	3 "	272,50	14— 9
Benito Fontaneda.....	Sandoval de la Reina...	"	"	8808	Sandoval de la Reina...	"	85,50	"— 10
Francisco Acha.....	Pradoluengo.....	"	"	556	Garganchon.....	14 5	449,75	5—451
Bernardino Simon.....	"	"	"	645	Villagalijo.....	"	750,75	"—452
Eduardo Martinez.....	Cobos.....	"	"	7227	Cobos y Ontoria.....	"	163,75	"—453
Domingo Casero.....	Burgos.....	"	"	6905	Arconada.....	"	57,50	"—454
El mismo.....	"	"	"	1508	"	"	45	"—455
Mariano Alamo.....	"	"	"	3191	"	10 "	42,65	8— 59
Leoncío Santos.....	Olmedillo de Roa.....	"	"	8618	Olmedillo.....	9 "	66,95	9—115
Gregorio Herrera.....	"	"	"	3480	"	"	225,55	"—114
El mismo.....	"	"	"	3476	"	9 "	110	"—115
El mismo.....	"	"	"	3481	"	"	143	"—116
Pedro S. Izquierdo.....	"	"	"	3475	"	"	27,75	"—117
El mismo.....	"	"	"	3482	"	"	138,50	"—118
El mismo.....	"	"	"	3474	"	"	175	"—119
El mismo.....	"	"	"	3477	"	"	11,60	"—120
El mismo.....	"	"	"	8617	"	"	72	"—121
El mismo.....	"	Cuvas y bodega.	"	922	"	"	41,50	"—360
Telesforo Martinez.....	Villorejo.....	Tierras.....	"	3554	Villorejo.....	14 6	157,88	5—458
Juan Simon.....	"	"	"	7407	"	"	550,65	"—459
Santiago Arnaiz.....	"	"	"	3561	"	"	125,88	"—461
Narciso Arnaiz.....	Castrillo Solarana.....	"	"	1544	Castrillo Solarana.....	"	585	"—466
Francisco Lete.....	Redondo.....	"	"	6539	Redondo.....	"	118,15	"—467
Cayetano R. Oria.....	Burgos.....	"	"	6059	Melgar.....	"	528,50	"—468
Julian Simon.....	Villorejo.....	"	"	3555	Villorejo.....	"	250,15	"—460
Manuel Arnaiz.....	Medina.....	"	"	5011	Quintanilla la Ojada...	"	45,75	"—470
Luis Arroyo.....	Burgos.....	"	"	6082	Olmillos.....	"	628,15	"—471

Pedro Garcia.....	San Mamés del Tozo....	Tierras.....	Clero..	7948	San Mamés del Tozo....	14	6 Dic.	518,75	»-472
Manuel Arnaiz.....	Medina.....	»	»	5010	Quintanilla la Ojada....	»	»	27,50	»-473
El mismo.....	»	»	»	5020	Villaluenga.....	»	»	31,25	»-474
El mismo.....	»	»	»	5017	San Llorente.....	»	»	176,25	»-475
Tomás Arnaiz.....	Villambistia.....	»	»	7612	Tosantos.....	13	»	522,63	7-17
Francisco A. Mendoza..	Burgos.....	»	»	8624	Bohada de Roa.....	9	»	18,50	9-122
El mismo.....	»	»	»	5524	Villaescusa de Roa.....	»	»	20	»-126
El mismo.....	»	4 bodegas.....	»	8625	Mambrillas de Castejon..	»	»	84,50	»-361
Francisco Arteché.....	»	Tierras y casa.....	»	2327	Cabia.....	14	7	426,25	5-476
El mismo.....	»	Tierras.....	»	6790	»	»	»	780	»-477
Remigio Calvo.....	Cardenadijo.....	»	»	2206	Burgos.....	»	»	133,75	»-478
Domingo Casero.....	Burgos.....	»	»	6756	Villagutierrez.....	»	»	389	»-479
Saturino Torres.....	Hormaza.....	»	»	6754	»	»	»	153,75	»-523
Isidoro Martinez.....	Pradoluengo.....	»	»	582y85	Villambistia.....	13	»	1119,90	7-11
Pablo Blanco.....	San Miguel de Pedroso..	»	»	8194	S. Miguel de Pedroso...	»	»	50	»-12
Dionisio Momediano...	Sto Domingo la Calzada..	Tierras, casa y ermita..	»	6459	Villagalijo.....	»	»	4650	»-18
Ildelfonso Cuesta.....	Villambistia.....	Tierras.....	»	559	Tosantos.....	»	»	442,25	»-20
Pedro Puente.....	Puentedura.....	Una casa.....	»	1516	Puentedura.....	11	»	25,63	»-568
Alejo Saez.....	Tosantos.....	Tierras.....	»	558	Tosantos.....	15	9	340	»-21
Gregorio Perez.....	Las Rebolledas.....	»	»	2957	Rebolledas.....	»	»	612,88	»-22

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 13 de Junio del próximo pasado, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 28 de Noviembre de 1879.—Luis Garrido.

Providencias judiciales.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Benigno Fernandez de Castro, Escribano de Cámara mas antiguo de la Audiencia de este distrito,

Certifico: que sustanciados en esta superioridad con arreglo á derecho los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Lerma, promovidos por Juana Grande, domiciliada en Hortigüela, con el Ministerio fiscal, y Pedro Hurtado, sobre terceria de dominio y preferencia á los bienes embargados á este último, se dictó por la Sala de lo civil la sentencia que dice así:

Sentencia núm. 62.—En la ciudad de Burgos, á 24 de Noviembre de 1879, en el pleito que procedente del Juzgado de primera instancia de Lerma ante Nos es y pende por recurso de apelacion entre partes, de la una el Procurador D. Sebastian Miegimolle y Gonzalez á nombre de Doña Juana Grande, vecina de Hortigüela, apelante, y de la otra el Ministerio fiscal y los Estrados del Tribunal por la no comparecencia de Pedro Hurtado, esposo de aquella, sobre terceria de dominio á los bienes embargados al Pedro para las resultas de una causa criminal.

Observadas las disposiciones legales y habiendo sido Ministro Ponente el Magistrado D. Francisco Bernad:

Vistos:

Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho y citas legales de la sentencia apelada que en 21 de Abril último dictó el Juez del partido de Lerma,

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la expresada

sada sentencia, por la que se declara que los bienes embargados no son del dominio particular de la demandante Juana Grande, y que no ha lugar á que se la pague con preferencia con el importe de ellos, y por tanto improcedente la demanda de terceria que por ambos conceptos ha entablado y ha sido objeto de este juicio, continuándose el procedimiento de apremio cuando esta sentencia cause ejecutoria.

Devuélvanse los autos al Juzgado con certificacion de la misma y de la tasacion de costas practicada y aprobada que sea para su ejecucion y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia que además de notificarse en estrados se publicará en el Boletín oficial de la provincia conforme á lo dispuesto en el artículo 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Banús y Gorgui. —Norberto Blanco. —Francisco Bernad.

Publicacion. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por S. Sria. el Sr. D. Francisco Bernad, Magistrado de la Audiencia de este distrito celebrando audiencia pública en la Sala de lo civil en el dia de hoy, de que certifico.

Burgos 24 de Noviembre de 1879 — Benigno Fernandez de Castro.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmó en Burgos á 25 de Noviembre de 1879.—Benigno Fernandez de Castro.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Madrid.

EDICTO.

En virtud de providencia del Juzga-

do de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el actuario D. Fermín Suarez y Jimenez, se anuncia el fallecimiento al parecer intestado de Doña Modesta Miguel Albarran, natural de Fuentespina, provincia de Burgos, hija de D. Francisco y de Doña Gabriela, viuda de D. Bernabé Bastida, de 54 años de edad, ocurrido en esta Capital, de donde era vecina, el dia 29 de Mayo próximo pasado; y se llama á todas las personas que se crean con derecho á su herencia para que dentro del término de 30 dias comparezcan á ejecutarlo. Madrid 21 de Noviembre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa por no haberse presentado en debido tiempo á tomar posesion de la misma el que anteriormente fué agraciado, con la dotacion anual de 550 pesetas por la asistencia de 54 familias pobres, pagadas de los fondos municipales de la misma por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde presidente de esta corporacion en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, debiendo ser acompañadas de la cédula de empadronamiento y certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde de su residencia.

Gumiel del Mercado 7 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Juan Sopena.

FERIA EN CERVERA DE PISUERGA.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado establecer la nueva feria permanente que se celebrará los dias 11 y 12 de Diciembre de cada año, y por lo que hace á el actual, no pagarán los dueños derecho alguno por las cabezas de ganado que se vendan, y serán libres tambien todos los sitios públicos.

Cervera 24 de Noviembre de 1879. —El Alcalde, Felipe Gutierrez.

Anuncios particulares.

El domingo 30 del actual y hora de las once de la mañana se venderá en pública licitacion la silleria de la extinguida «Sociedad del Casino», haciéndolo por lotes de seis sillones, dos sillones y un divan.

Toda la silleria se compone de doce divanes de diferentes tamaños, diez y ocho sillones y diez y ocho sillas.

Si hubiera alguno que la quisiera comprar completa será preferido.

El dia 21 del actual desaparecieron del mercado de esta Ciudad dos carneros, blancos, de tres años á Marzo, con una cruz en el lomo. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á Saturnino Carrillo, vecino de Pedrosa de Rio Urbel.

ALMACENES DE FERRETERÍA.

JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.

Hierros, aceros, plomos, estaño, zinc y otros metales. Clavos, puntas y tachuelas. Herramientas de todas clases y herrages para puertas, balcones y ventanas. Camas de hierro y bateria de cocina.— Todo muy barato. 11

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.